



# LIMONAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 013-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA - ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados administrarán sus recursos financieros conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal;

**Que**, la normativa de finanzas públicas faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a realizar reformas presupuestarias mediante suplemento de crédito cuando existan ingresos adicionales, saldos disponibles en cuentas bancarias, cuentas por cobrar o recursos no ejecutados de ejercicios anteriores;

**Que**, existen saldos disponibles en cuenta bancaria, cuentas por pagar y cuentas por cobrar correspondientes al ejercicio fiscal 2025, los cuales deben incorporarse y reprogramarse en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026;

**Que**, en sesión extra ordinaria celebrada el día viernes 30 de enero de 2026, la Junta Parroquial conoció el informe financiero presentado por la Tesorera, en el cual se detalla la necesidad de realizar una reforma por suplemento de crédito para la correcta ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2026;

**Que**, conforme al cuarto punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Lcdo. Willy Zambrano Loor, Vocal Principal Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la normativa vigente en materia de finanzas públicas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 mediante **suplemento de crédito**, con la incorporación y reprogramación de partidas presupuestarias financiadas con los saldos existentes en cuenta bancaria, cuentas por pagar y cuentas por cobrar correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

**Artículo 2.-** Autorizar la actualización de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos conforme al cuadro de reforma presupuestaria que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Tesorera que realice los registros contables y presupuestarios correspondientes, en cumplimiento de la normativa vigente.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 30 días del mes de enero de 2026.

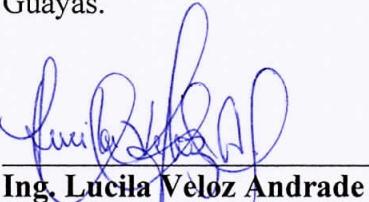


**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal